

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de monedas publicados el día 31 de agosto de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Franco suizo .....	252,970
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos, moneda legal .....	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 1 al 7 de septiembre de 1952, salvo aviso en contrario:

Franco franceses, marroquíes y argelinos .....	11,18
Libras esterlinas .....	110,36
Libras de cuenta Islandia .....	110,19
Dólares .....	39,65
Dólares de cuenta (1) .....	39,59
Dólares canadienses .....	39,65
Franco suizos libres .....	911,91
Franco suizos de cuenta Convenio .....	910,54
Escudos libres .....	137,16
Escudos de cuenta Convenio .....	136,95
Franco belgas .....	79,18
Florines .....	1,041,84
Coronas suecas .....	7,65
Coronas danesas .....	5,73
Coronas noruegas .....	5,54
Deutsche Marks (billetes) .....	9,41
Liras .....	6,38
Cruzeiros (billetes) .....	119,35
Pesos mejicanos .....	4,58
Pesos colombianos (billetes) .....	10,25
Pesos uruguayos (billetes) .....	12,31
Soles (billetes) .....	1,88
Bolivares (billetes) .....	10,01

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Alemania, Bolivia, Brasil, Cuba, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay y Turquía.

## AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE VIVERO

### EDICTO

Don Luis Cebreiro López, Ayudante Militar de Marina de Vivero, Juez Instructor del expediente que se mencionará,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha iniciado el expediente de salvamento del vapor de cabotaje «Montañés», originado con motivo de haber embarrancado dicho buque en la costa de este distrito, en las inmediaciones de Ansarón, en la noche del día 18 de abril último, cuando desde San Esteban de Pravia se dirigía con un cargamento de carbón a Sevilla.

A fin de que los interesados puedan alegar lo que estimen pertinente, con arreglo a lo dispuesto en el capítulo tercero, sección primera, artículo 27 del Título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se concede un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que las partes interesadas puedan dirigir sus alegaciones por escrito o

por comparecencia ante este Juzgado, bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin que lo efectúen, se entenderá que denuncian a su derecho.

Dado en Vivero, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez instructor, Luis Cebreiro López.  
575-A. J.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### MADRID

#### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el paradero de Antonio Meléndez Rodríguez, por no encontrarse en el último conocido de la calle del Clavel, sin número, en La Línea de la Concepción, se le notifica por el presente que, en cumplimiento del artículo 89 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económicoadministrativas, tiene a su disposición el expediente 353 de 1951 instruido a dicha persona para que pueda examinarlo y presentar, si así lo desea, el oportuno escrito de alegaciones en el plazo de diez días hábiles.

Madrid, 27 de agosto de 1952.—El Delegado de Hacienda, Manuel Carrales.  
2.886—O.

### GERONA

#### Secretaría de Juntas Administrativas

Desconociéndose el actual domicilio de Mr. Miquel Adrien, súbdito francés, que últimamente lo tuvo en Beziers (Francia), Alleés Paul Riquet, 43, por medio de la presente se le cita y emplaza para que el día 12 de septiembre próximo, a las once horas, comparezca ante esta Junta Administrativa, que se reunirá en el despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, para la vista del expediente de defraudación número 236 del año 1950, que contra el mismo y otro inculcado se sigue por aprehensión de un automóvil marca «Citroen», previéndole que de no comparecer al acto, éste se celebrará sin su presencia.

Se le participa que para dicho acto puede presentar las pruebas que estime convenientes para la defensa de su derecho, teniendo la facultad de designar para que le represente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, un Vocal, cuyo nombre indicará, elegido entre los individuos de la Cámara de Comercio, comerciantes o industriales, debidamente matriculados en esta capital.

Gerona, 23 de agosto de 1952.—El Delegado de Hacienda, Pedro Bosch.  
2.931—O.

### LEON

#### Intervención.—Caja de Depósitos

Todos aquellos depósitos que con carácter de provisionales para subastas se hubieran constituido en esta Sucursal entre los años de 1917 a 1927, ambos inclusive, y estén subsistentes en esta fecha, serán declarados prescritos si no se demuestra su vigencia por sus titulares en el plazo de quince días, a partir de este anuncio, y que aun no finalizó el plazo de veinte años que para su abandono fija el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, contados a partir de la fecha en que cesara la causa u obligación que garantizaban y para la cual fueron constituidos.

León, 26 de agosto de 1952.—El Delegado de Hacienda, P. S., Viriato Sancelme Alvarez.  
2.885—O.

### PONTEVEDRA

Don Eulogio Mato Pérez, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un

depósito de 5.100.000 pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyo en la Caja, Sucursal de esta provincia, el día 22 de agosto de 1944, concepto de «Necesarios sin interés», y bajo los números 677 de entrada y 420 de registro, para responder de sanción en expediente de contrabando número 555 de 1943.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse en el plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Pontevedra, 23 de julio de 1952.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
470—O.

## SUBDELEGACIONES DE HACIENDA

### JEREZ DE LA FRONTERA

#### AVISO

Habiendo sufrido extravío el cupón número 18 de la factura número 6 de la Deuda Amortizable al 3,50 por 100, emisión de 1 de enero de 1946, de la serie C, número 89.019, presentado por la Sucursal del Banco de Bilbao.

Se publica el presente anuncio a los efectos de que la persona que lo hallara o en cuyo poder se encontrase haga entrega del mismo en esta Subdelegación de Hacienda, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, quedará nulo y sin ningún valor, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Jerez de la Frontera, 26 de agosto de 1952.—El Interventor de Hacienda (firma ilegible).  
2.884—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### BARCELONA

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Cultural Nueva Unión Masnouense

Objeto de la petición: Construcción de un cinematógrafo con aforo de unas seiscientas localidades.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
7.501—O.

### CACERES

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Segundo Sánchez Domínguez

Objeto: Sustitución de la prensa de husillo actual de su almazara, en Granadilla, por otra hidráulica con pistón de 225 centímetros de diámetro e instalación de una bomba hidráulica de tres cuerpos para el servicio de la misma.

Se emplearán maquinaria y materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectos

tados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes en estas oficinas, sitas en la plaza de América, número 3.

Cáceres, 25 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
7.490—O.

Peticionario: Don Luis Pérez-Aloea Ortoloytia.

Objeto: Instalación de una termobatería y motor de seis caballos de fuerza en su fábrica de aceite de oliva de Trujillo.

Se emplearán maquinaria y materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, plaza de América, número 3.

Cáceres, 25 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
7.491—O.

## CORDOBA

### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Francisco Muñoz Cobo, Conde de Colomera.

Objeto: Instalación de línea eléctrica, de 280 metros de longitud, trifásica, a 10.000 voltios, que derivará de la línea general de Puente Genil a Moriles y terminará en la finca «Cortijo Moreno», del término de Moriles, en la que se instalará un transformador de 20 KVA.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fray Luis de Granada, número 4.

Córdoba, 16 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó.  
7.497—O.

## NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Diego Terán González.

Domicilio: Obejo.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de invierno en Obejo.

Se emplearán elementos de construcción nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fray Luis de Granada, número 4.

Córdoba, 14 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó.  
7.498—O.

## GRANADA

### MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel del Valle Cobo.

Objeto y situación: Instalar en el Cortijo Zamarrón Bajo, término de Guadahortuna, una estación de transformación de cinco kilovatios, para 15.000-220 voltios, con destino a las necesidades de dicha finca.

No se requiere importación de maquinaria.

Lo que se hace público a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Granada, 12 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Calera.  
7.496—O.

## HUESCA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Colom Castro. Objeto de la ampliación: Instalación de una columna rectificadora en su fábrica de alcohol.

Producción: 12.000 kilogramos de alcohol de 96 grados al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, número 22, y por duplicado.

Huesca, 14 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.  
7.512—O.

## OVIEDO

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Fernández Iglesias.

Objeto: Adicionar a su industria de cerrajería y reparaciones mecánicas una instalación de obtención de acero, compuesta de los siguientes elementos, de procedencia nacional:

Horno eléctrico con capacidad de 500 kilogramos, potencia 300 KVA., transformador trifásico y elementos accesorios.

Producción anual prevista: 1.500 piñones y bancadas de acero para la construcción de maquinaria con destino a la industria de cerámica basta (ladrillo y teja, etc.).

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación antes del plazo de diez días.

Oviedo, 13 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.  
7.493—O.

## A Y U N T A M I E N T O S

### AVILES

#### SUBASTA DE OBRAS

En virtud de acuerdos adoptados por el Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones de 12 de junio de 1950 y 13 de octubre de 1951, y habiendo cumplido los trámites previstos para la contratación de obras y servicios municipales sin que se hubiese formulado reclamación alguna, se anuncia subasta pública por término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para la construcción de un edificio destinado a Centro de Correos y Telecomunicación en esta villa, con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y proyecto del Arquitecto don Carlos Sicro.

El presupuesto de contrata se cifra en la cantidad de tres millones noventa y siete mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con sesenta y tres céntimos (pesetas 3.097.468,63), y las proposiciones se formularán a la baja del citado presupuesto. Dichas proposiciones se formularán con arreglo al modelo que al final se inserta, las cuales serán reintegradas con póliza del Estado de 4,75 pesetas y timbre municipal de 1,55, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles por los que se anuncia la subasta, de las once a las trece horas, donde se halla de manifiesto el expediente, bajo sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso dirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras para construcción de un edificio desti-

nado a Centro de Correos y Telecomunicación en la villa de Avilés», y al mismo se acompañará, por separado, documento de identidad del licitador (en el caso de que éste obre en representación de tercero o en nombre de una sociedad acreditará debidamente tal representación por medio del oportuno poder o escritura por el cual se concede la representación que ostente, y el bastanteo de poderes se llevará a efecto por alguno de los Abogados con ejercicio en esta villa), un resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria Municipal fianza provisional equivalente al cinco por ciento del presupuesto de las obras, o sea ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres pesetas con cuarenta y tres céntimos; un timbre móvil de 0,25 y otro de igual cuantía.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte días naturales por los que la misma se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, procediéndose a la apertura de pliegos ante la Mesa, constituida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, un Vocal de la Comisión de Obras Públicas y el Secretario de la Corporación; este acto se celebrará conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, adjudicándose provisionalmente el remate a quien, ajustándose a las condiciones de la subasta, presente la proposición más ventajosa. Si hubiera dos o más proposiciones iguales se resolverá por pujas a la llana en el mismo acto durante quince minutos. Si persistiese la igualdad se decidirá por sorteo. La adjudicación definitiva se llevará a efecto por el excelentísimo Ayuntamiento.

Acordada la adjudicación definitiva, el adjudicatario queda obligado, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que le sea notificada la resolución municipal, a constituir una fianza definitiva en la Depositaria Municipal por importe del diez por ciento en que la obra fuera adjudicada. Tanto esta fianza como la provisional puede ser constituida en metálico, fondos públicos y también en créditos reconocidos o liquidados por la Corporación.

Dentro también de los quince días siguientes al en que firme la escritura de obligación dará comienzo a las obras y se darán por terminadas la totalidad de los trabajos dentro de los catorce meses siguientes a la fecha establecida para dar comienzo las obras.

Los pagos se realizarán por liquidaciones parciales, en virtud de certificaciones que mensualmente expedirá el Técnico encargado de la dirección de las obras, las cuales se harán efectivas dentro del mes siguiente al en que las mismas sean expedidas.

Los licitadores, y lo mismo el adjudicatario, deberán acreditar la condición de productor nacional, y los materiales que se empleen en la construcción del edificio serán asimismo nacionales, conforme se previene en los artículos 9 y 12 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre protección y defensa de la industria nacional.

El adjudicatario queda obligado a cumplir todo cuanto se dispone en la legislación laboral vigente sobre salarios, cargas y seguros sociales, etc., etc., con todo el personal que emplee a su servicio, y en cuanto al seguro de accidentes, a suscribir la correspondiente póliza con la Caja Nacional, debiendo acreditar dichos extremos a la entera satisfacción del Ayuntamiento, en el momento de dar comienzo a las obras.

A la percepción del importe de las certificaciones de obra deberá acreditar asimismo el hallarse al corriente en el pago de las indicadas cargas y seguros sociales, prima del seguro, etc., etc., y de los demás impuestos vigentes, como son: contribución industrial, derechos reales y

cuantos más gravámenes presentes o futuros se impongan por razón de las obras que se realicen, todos los cuales serán de cuenta del adjudicatario.

El contrato se realiza a riesgo y ventura para el adjudicatario, el cual, bajo ningún concepto ni pretexto, podrá interesar aumento de precio por el cual fuesen adjudicadas dichas obras.

Cuando el adjudicatario no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración de la subasta y todas las obligaciones que se le imponen en el pliego de condiciones, el excelentísimo Ayuntamiento tendrá facultad para dar por rescindido en cualquier momento el contrato, cuyo acto llevará aparejada la pérdida de la fianza provisional o definitiva que el licitador o adjudicatario tuviera constituida, independientemente de la indemnización que proceda por los daños y perjuicios causados. El adjudicatario también podrá dar por rescindido el contrato si el Ayuntamiento no diera cumplimiento a las obligaciones contraídas, pero este acto no le dará derecho a pedir indemnización alguna por daños y perjuicios con pretexto de supuestos beneficios o por cualquier otro motivo.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos que ocasione la inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y diario de la localidad, así como los que se devenguen por la intervención de Notario, tanto por el acto de la subasta como por la celebración del contrato.

Toda cuestión litigiosa a que pudiera

dar lugar la interpretación y cumplimiento de este contrato será resuelta por los Tribunales, Juzgados y autoridades competentes con jurisdicción en esta villa, renunciando el concursante al fuero de su domicilio o cualquier otro especial que pudiera corresponderle.

Para todo lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación lo dispuesto por el Reglamento de Contratación Municipal, de fecha 2 de julio de 1924, y cuanto se establece en el pliego de condiciones para la Contratación por el Estado, aprobado por Real Orden de 13 de marzo de 1913, cuyos preceptos de uno y otro se entenderán incorporados a este pliego de condiciones.

Avilés, 22 de agosto de 1952.—El Alcalde (ilegible).

**Modelo de proposición**

Don ....., de ..... años de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., provisto del documento de identidad ..... (en su propio nombre o como representante de .....), se comprometo a ejecutar las obras para la construcción de un edificio destinado a Centro de Correos y Telecomunicación en la villa de Avilés, según proyecto redactado por el Arquitecto don Carlos Sidro de la Puerta, aprobado por la Corporación y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobado al efecto, en la cantidad de ..... (en letra y número).

(Firma.)

2.232-O.

diante el depósito, con un día de anticipación por lo menos, de los títulos o documentos que acredite hallarse depositadas en algún Banco o Sociedad de crédito.

Bilbao, 26 de agosto de 1952.  
7.525—P.

**CONSTRUCTORA GENERAL ESPANOLA, S. A.**

(Antes, «Sol», Empresa Constructora, Sociedad Anónima)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que aun no hayan efectuado el estampillado de acciones, que por acuerdo de la Junta general ordinaria, celebrada el 27 de junio próximo pasado, se amplía el plazo para llevar a efecto el mismo, hasta el día 30 de noviembre del año en curso. Este nuevo plazo, concedido en iguales condiciones que el anterior, no será ampliado.

Madrid, 30 de agosto de 1952.  
7.523—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Arsenio Rueda y Sánchez Malo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 13, con jurisdicción prorrogada al de igual clase número 4 de los de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Luis de Pablo y Olazábal, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don José Navarro Garrido, hoy como actual dueño de las fincas don Manuel Navarro Antón, sobre secuestro de fincas hipotecadas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, el día 25 de septiembre próximo, a las doce, y por el tipo de 31.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, cada una de las tres siguientes fincas:

Cuarta finca de la escritura y primera de la demanda.—Piso segundo derecha, antes principal, de la casa sita en esta capital, con fachada a la calle particular de Vallehermoso o pasaje de Galileo, con un hueco a la calle particular de Vallehermoso. Mide 95 metros cuadrados. Linderos: Norte, calle de su situación; Sur, hotel de José Rueda, mediante patio de luces de la casa; Este, finca número 5 de la misma calle, y Oeste, del piso segundo izquierda, le corresponde una participación de 6.38 por 100 en los elementos comunes del edificio. La hipoteca a favor del Banco fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de Madrid, tomo 1.290, libro 426, Sección primera, folio 37, finca número 11.228, inscripción segunda.

Quinta finca de la escritura y segunda de la demanda.—Piso segundo izquierda, antes principal, con tres huecos a la calle particular de Vallehermoso; mide 75 metros cuadrados. Linderos: Norte, calle de su situación; Sur y Oeste, el piso segundo derecha, y Oeste, casa número 6 duplicado de la calle Galileo; le corresponde una participación de 6.83 por 100 en los elementos comunes del edificio. La hipoteca a favor del Banco fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de Madrid, tomo 1.290, libro 426, Sección 1.ª, folio 41, finca número 11.229, inscripción segunda.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del día 1.º de septiembre se satisfará un dividendo a cuenta del 3,75 por 100, libre de impuestos, a cada una de las acciones números 1 al 40.000, previa entrega del cupón número 60.

El importe se hará efectivo en los Bancos Español de Crédito, Asturiano de Industria y Comercio, Herrero y Central, de esta plaza.

Oviedo, 25 de agosto de 1952.  
475—P.

**INDUSTRIA, COMERCIO Y EXPORTACION, S. A.**

(EN LIQUIDACIÓN)

Calle de Hernán Cortés, 17. Valencia

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

**Activo**

	Pesetas
Caja .....	129.163,80

**Pasivo**

Gastos de liquidación .....	25.163,80
Patrimonio social a repartir entre accionistas, a razón de 104 pesetas por acción .....	104.000,—
	129.163,80

Este balance ha sido aprobado por unanimidad por la Junta general de accionistas, celebrada en 11 de agosto de 1952.

Lo que se publica a los efectos del artículo 166 de la Ley de Régimen jurídico de las Sociedades Anónimas.—El Presidente, E. Calvet M.  
7.526—P.

**INDUSTRIA MADRILEÑA DE GENEROS DE PUNTO, S. A.**

(I. M. A. G. E. S. A.)

Se convoca a la Junta general extraordinaria de señores accionistas, de segunda convocatoria, que se convocará el día 8 de septiembre, a las diecinueve horas, en las oficinas centrales, Alcalá, 29, 4.º izquierda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Estudio de situación, plan financiero y fórmula de futura actividad.

2.º Ampliación del número de Consejeros y designación de quienes hayan de ocupar los cargos.

A los efectos de la asistencia a dicha Junta, se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos sociales.

Madrid, 28 de agosto de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, José Coral Alejaldre.  
7.524—P.

**BODEGAS BILBAINAS, S. A.**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el día 19 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, calle Particular del Norte, a fin de someter a su aprobación la Memoria y balance correspondientes al ejercicio social terminado en 30 de junio último y nombramiento de accionistas censores propietarios y suplentes para el ejercicio 1952-53.

En caso de no concurrir la mayoría de los accionistas o la representación de la mitad de las acciones en circulación, se celebrará la Junta general en segunda convocatoria el día 20 del mismo mes, a igual hora y en el domicilio indicado.

Todos los accionistas tienen derecho de asistencia a la Junta, pero para tener, además, voz y voto se requiere ser poseedor de diez o más acciones, con dos meses de anticipación a la celebración de aquélla.

Para entrar en la Junta se deberá obtener papeleta de asistencia, que se facilitará en las oficinas de la Sociedad me-

Séptima finca de la escritura y tercera de la demanda.—Piso tercero izquierda, antes primero, con tres huecos a la calle particular de Vallehermoso; mide 75 metros cuadrados. Linderos: Norte, calle de su situación; Sur y Este, el piso tercero derecha, y Oeste, casa número 6 duplicado de la calle de Galileo; le corresponde una participación de un 6,83 por 100 en los elementos comunes del edificio. La hipoteca a favor del Banco fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de Madrid, tomo 1.290, libro 426, Sección 1.ª, folio 49, finca número 11.231, inscripción 2.ª

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo de pesetas 31.000, por cada una de las fincas anteriormente descritas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 20 de agosto de 1952.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia accidental, Arsenio Reda. El Secretario, Isidro Domínguez.

7.438—A. J.

## BARCELONA

## EDICTO DE TERCERA SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona por providencia de dieciocho del actual, dictada en autos de procedimiento judicial sumario promovidos por don José Burés Barella, representado por el Procurador don Vicente Piñol, contra «Fomento de la Propiedad Inmueble, Sociedad Anónima», por el presente edicto se saca a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada, que en la escritura de deudor se describe como sigue:

«Finca: Casa en proyecto, que consta de planta baja y siete pisos, de a dos viviendas cada uno, excepto el séptimo (ático), que constará de una sola vivienda y terrado por cubierta, sita en esta ciudad, barrida de Gracia y calle denominada Travesera de Dalt, sin número. El solar en que ha de levantarse dicha casa mide una anchura de quince metros setenta y cinco centímetros y una superficie de ocho mil seiscientos cuarenta y siete palmos treinta y cuatro décimos, equivalentes a trescientos veintiséis metros sesenta y ocho decímetros. Linda: al frente, Norte, con terreno vial de su misma procedencia, destinado a formar parte de dicha Travesera de Dalt; por detrás, Sur, con mayor porción de que se segregó, propiedad del Fomento de la Propiedad Inmueble, S. A., y por la derecha y por la izquierda, con terreno de don Roberto Escudero. Dicha finca está valorada en la escritura de deudor para efectos de subasta, en la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas.

El acto de remate será celebrado en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, el día 19 de septiembre próximo, a la hora de las once, hallándose dicho Juz-

gado sito en los bajos del Palacio de Justicia, y se advierte: Que la referida tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes preferentes y anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate; que si hubiere postura que no sea inferior al tipo de la segunda, se aprobará el remate a favor del postor, pero si fuere inferior, se hará saber el precio que se ofrezca al actor y al dueño de la finca para que por sí o por tercero autorizado por ellos puedan, dentro de nueve días, mejorar la postura, en cuyo caso se adjudicaría la finca al que hiciera la proposición más ventajosa, y que todo licitador, excepto el actor y acreedor, para licitar deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo fijado para la segunda subasta, que era el de las tres cuartas partes del valor de ella que antes ha quedado indicado.

Barcelona, 21 de agosto de 1952.—El Secretario, P. D. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

7.417—A. J.

## BILBAO

Don Félix Sánchez Verde, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de don Santos Goicoechea Madariaga, se tramita declaración de herederos de don José María Madariaga y Arana, natural de Madrid, primo carnal del solicitante, que falleció el 20 de enero del corriente año en el Hospital del Generalísimo, de esta villa, siendo de las circunstancias siguientes: Viudo, jubilado y vecino de Bilbao, en cuyo expediente se solicita se declaren herederos abintestato de dicho señor a sus primos carnales don Santos Goicoechea Madariaga, don Juan, don Celestino, don Federico y doña Felisa Orueta Madariaga; don José, doña Mercedes, don Teófilo, doña Teresa y doña María Digna Arana Slorrieta.

Y para que llegue a conocimiento general y que los que se crean con derecho preferente a tal herencia puedan reclamarla en el plazo que se concede de treinta días, se libra el presente en Bilbao, a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Félix Sánchez Verde.—El Secretario, Vicente Romero.

7.467—A. J.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellas, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## JUZGADOS CIVILES

PICAZO REY, Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Diego de León, número 67, y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesada en el

sumario número 139 de 1950, sobre hurto de prendas y dinero (9.377);

GARCIA REIGADAS, Fermín, (a) «El Estudiante»; domiciliado últimamente en Santander; procesado en el sumario número 21 de 1952, sobre robo de azúcar (9.377);

GARCIA REIGADAS, Fermín; hijo de Fermín y de Trinidad, de veintitún años de edad, jornalero, natural de Santander y domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado en el sumario número 58 de 1952, sobre hurto (9.377);

MUNOZ, Felipe Antonio, (a) «El Morroscos»; de unos veinticinco años de edad, vecino de Santoña y de anterior oficio pescador; procesado en el sumario número 42 de 1952, sobre hurto de una bicicleta (9.377);

VALDES DIEZ, Francisco; de veintiséis años de edad, casado, obrero, hijo de María y de (se desconoce), natural de Oviiedo, con último domicilio en Santander; procesado en sumario número 29 de 1952, sobre estafa (9.377);

GONZALEZ PRADA, Aurea; de veintiséis años, casada, sus labores, hija de Gerardo y de Elena, natural de Ponferrada, con último domicilio en Santander; procesada en el sumario número 29 de 1952, sobre estafa (9.377);

BADA GOMEZ, José Manuel; de cuarenta y seis años de edad, músico, hijo de Anselma, natural y vecino de Gijón; procesado en el sumario número 25 de 1950, sobre hurto (9.377);

RUIZ RUIZ, Baldomera; de diecinueve años, soltera, sus labores, natural de Pedredo (San Vicente, Santander), con último domicilio en el Astillero; procesada en el sumario número 8 de 1952, sobre hurto (9.377);

GONZALEZ MATUTE, Trinidad; de veinticinco años, hija de Tomás y de María, de estatura baja, morena y con ojos negros; viste falda azul oscura y jersey a rayas encarnadas y chaqueta verde; procesada en el sumario número 190 de 1951, sobre robo (9.377);

ARTUETA u ORTUETA, Manuel; de unos veinticinco años, moreno, pelado hacia atrás, estatura media, complexión robusta y que viste chaqueta azul y pantalón de paño; domiciliado últimamente en el Astillero (Santander) y en Dos Caminos (Vizcaya); procesado en el sumario 190 de 1951, sobre robo (9.377);

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Alejandro; de treinta y seis años, casado, jornalero, hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Cabral (Pontevedra); procesado en el sumario número 185 de 1950, sobre hurto (9.377);

PEREZ LEON, Moisés; de cuarenta años, casado, jornalero, hijo de Antonio y de Rosaura, natural de Fresno de la Vega (León) y domiciliado últimamente en Santander; procesado en el sumario número 180 de 1951, sobre hurto (9.377);

PARDO REVILLA, Francisco; de veintidós años, hijo de Miguel y de Saturnina, natural de Maliano (Santander) y con último domicilio en dicho pueblo; procesado en el sumario número 178 de 1951, sobre estafa (9.377); y

ELVIRA VIVANCO, José; de cincuenta años, viudo, viajante, hijo de Angel y de Emilia, domiciliado últimamente en Cuenca; procesado en el sumario número 180 de 1950, sobre estafa (9.377).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del número 2.º de Santander para ser reducidos a prisión, así como también los que a continuación se expresan:

Camilo Ulzurrun Arana.—Sumario 104 de 1952

Félix Barón Fernández.—Sumario 141 de 1951.

Francisco Pardo Revilla.—Sumario 178 de 1951.

Ignacio Rchele Kraus.—Sumario 120 de 1952

Y sin efecto la de Andrés Pérez Vera en sumario 98 de 1950.